ESTUDIO DEL SECTOR
SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Floridablanca estructura el proceso de selección de mínima cuantía, que tiene como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCASe** permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector efectuado por el Municipio en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

NECESIDAD QUE SAFISFACE LA CONTRATACIÓN

El municipio de Floridablanca tiene la misión de promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En general, el ente territorial como unidad y entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de acuerdo con el artículo 311 constitucional, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es decir, vigilar y garantizar en primera instancia la consecución de los fines constitucionales del Estado, en el territorio que se le ha asignado.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

De igual manera, el artículo 209 ibídem, referente al cumplimiento de las funciones administrativas dispone “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.” Las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador mediante el art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en el cual se contempló, en relación la administración municipal, la facultad de los alcaldes, entre otras, para “(…) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (…)7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración (…)”

Aunado a ello, la Alcaldía Municipal de Floridablanca dentro del marco de sus competencias y funciones, desarrolla un sin número de actividades a través de la SECRETARÍA GENERAL la cual, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021 tiene como propósito principal: “(…) Coadyuvar con el ejercicio administrativo que conlleve a garantizar la eficiente gerencia del recurso humano que responda a las necesidades en torno de las competencias de las diferentes dependencias que conforman la administración central, dentro de los principios que orientan el sistema de carrera administrativa, y de los sistemas especiales, coordinando y controlando las situaciones administrativas de los servidores públicos y pensionados a cargo del municipio, propendiendo por su desarrollo integral, los mejores niveles de calidad humana y por un ambiente laboral que contribuya a la correcta prestación de los servicios”.

Adicional a lo anterior, la Secretaría General cuenta con 2 direcciones adscritas, entre ellas la Dirección Operativa, quien tiene como propósito principal “(…) Coordinar procesos de apoyo administrativo relacionado con el mantenimiento de la planta física, la máquina, equipo y vehículos propiedad de la administración central, los Protocolos de seguridad de la administración y los inventarios de los bienes muebles propiedad de la misma, siguiendo los procedimientos establecidos y con el objetivo de garantizar el desarrollo de los procesos de la Alcaldía de Floridablanca (…)”

La Administración Municipal cuenta con un parque automotor conformado por varios vehículos y automotores livianos y pesados, dedicados al desplazamiento de los funcionarios que adelantan diligencias y labores de carácter oficial dentro y fuera del perímetro urbano del área metropolitana de Bucaramanga, en desarrollo de las actividades propias de sus cargos en cumplimiento de las funciones misionales de cada unidad ejecutora del

Municipio de, asimismo, cuenta con unos equipos de trabajo pesado enfocados en el mantenimiento y conservación de las vías del Municipio de Floridablanca.

La revisión técnico-mecánica (RTM) es un procedimiento obligatorio para vehículos y motocicletas en todo el territorio nacional, cuyo objetivo es mejorar la seguridad vial y reducir el riesgo de siniestros en las carreteras. Además, el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, establece que "por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor de un vehículo de placas nacionales o extranjeras que transite por el territorio nacional tiene la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad"

En la misma medida, los artículos 201, 202 y 203 del Decreto Ley 019 de 2012, modificaron los artículos 51, 52 y 53 de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, que a su vez habían sido modificados por los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones, los cuales quedaron de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 51**. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

La revisión estará destinada a verificar:

f. El adecuado estado de la carrocería.
g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
j. Eficiencia del sistema de combustión interno.
k. Elementos de seguridad.
l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
m. Las llantas del vehículo.
n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

ARTÍCULO 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula. (…)

ARTÍCULO 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

PARÁGRAFO. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público."

De acuerdo con la normatividad antes mencionada, se constituye como un deber realizar de manera anual la revisión tecno mecánica de los vehículos y motocicletas, lográndose consigo verificar el estado de las carrocerías, los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes, el funcionamiento del sistema mecánico, así como del sistema eléctrico, la dirección, la Suspensión, el estado de los frenos, las llantas los vidrios, las luces, etc.

Esta revisión anual, se ajusta a lo establecido en los Artículos 50 y ss de la ley 769 de 2002 en el por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte.

Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

En razón a ello, y conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a una revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, a cargo de un centro de diagnóstico automotor habilitado para ello. Y los resultados de la referida revisión serán consignados en un documento uniforme, certificado, considerado como documento público y quien no cuente con certificado vigente incurrirá en las sanciones previstas en la ley. La referida Revisión deberá realizarse bajo los criterios y pruebas establecidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375, 5385, 6218, 6282 y las demás NTC que el Ministerio de Transporte adopte como obligatorias.

Es de anotar que los resultados de la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes, deberán registrarse en el Sistema RUNT.

Por su parte, el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, dispone:

"**Artículo 131.** Multas. Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción así: (…)

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones: (…)

C.35. **No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido** o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado. (…)"

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta la normatividad antes referida y que todos los vehículos automotores que se movilizan por el país requieren la realización de la revisión técnico – mecánica y emisiones contaminantes, la cual siempre debe estar vigente para ello, con el fin de garantizar que los vehículos y automotores que conforman el parque automotor se encuentren en óptimas condiciones para prestar un buen servicio dentro del marco del cumplimiento de las funciones de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, se hace necesario contratar la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y emisiones contaminantes del parque automotor activo de la entidad, con un Centro de Diagnóstico Automotor que se encuentre habilitado por el Ministerio de Transporte y de esta forma evitar sanciones por contrariar las normas que regulan la materia. Lo anterior, en el entendido que la misión de la Entidad no comprende la del objeto del presente proceso, y por ende no se cuenta con centros autorizados para tal fin.

SOBRE LA PERIODICIDAD Y COBERTURA DE LA REVISIÓN DE GASES

De acuerdo con el artículo 179 del Plan de Desarrollo (PND), "se modifica el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, en el sentido de establecer que los vehículos nuevos de servicio particular se deben someter a la primera Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes al cumplir el quinto (5) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el Registro Único Nacional Automotor (RUNT).

Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares se someterán a la primera Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de la fecha de su matrícula".

En ese orden de ideas la revisión técnico-mecánica y de gases es un procedimiento obligatorio que se realiza para determinar si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para circular por las vías públicas y privadas del país, dicha revisión es efectuada por los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

El objetivo de este procedimiento es reforzar la seguridad vial de todas las personas que se movilizan por las vías, además el deber de atender las disposiciones medio ambientales.

El Ministerio de Transporte emitió Resolución 3500 del 2005, modificada por las resoluciones no. 2200 de 2006 y No. 462 de 2007, en donde se establecen las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, para la realización de los servicios técnico mecánicas y de emisión de contaminantes a los vehículos automotores. En este sentido, la norma técnica colombiana NTC 17020 establece que el ONAC (Organismo de Acreditación), no podrá acreditar a personas naturales para que realicen esta labor, por lo que las CDA deben ser personas jurídicas.

El Código Nacional de Transito define el CDA – Centro de Diagnóstico Automotor como un "Ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales". Esto es, los sitios donde los vehículos automotores deben ser llevados para que le realicen la Revisión Técnico Mecánica. Los CDA se clasifican de acuerdo a la línea de revisión que posean:

Clasificación	Servicio
Centro de Diagnóstico Automotor **Clase A**	Con línea para Revisión Técnico-mecánica y revisión de gases solo para motocicletas.
Centro de Diagnóstico Automotor **Clase B**	Con línea para Revisión Técnico-mecánica y revisión de gases para vehículos livianos.
Centro de Diagnóstico Automotor **Clase C**	Con línea para Revisión Técnico-mecánica y revisión de gases para vehículos pesados.
Centro de Diagnóstico Automotor **Clase D**	Con línea para Revisión Técnico-mecánica y revisión de gases para vehículos livianos y pesados y/o líneas mixtas.

En virtud de lo anterior, es deber de la Administración Municipal realizar la revisión técnico-mecánica a los vehículos de su propiedad.

Por su parte, la Secretaría General del Municipio de Floridablanca, a través de la Dirección Operativa, como dependencia responsable de la administración del parque automotor, relaciona los automotores que se encuentran en funcionamiento, los cuales requieren de la revisión técnico-mecánica, emisión de gases contaminantes y la expedición del certificado:

TIPO DE VEHICULO	LIVIANO/PESADO	PLACA	DESCRIPCIÓN	MODELO
Motocicletas	Motocicleta	FII63A	MOTO YAMAHA XT600EN, CILINDRAJE 600, COLOR AZUL, MODELO 2004	2004
Motocicletas	Motocicleta	FFG43A	MOTO SUZUKI CROOS TS185, CILINDRAJE 185, COLOR BLANCO. MODELO 2000	2000
Motocicletas	Motocicleta	TFP61D	MOTO YAMAHA XTZ125,CILINDRAJE 124, COLOR NEGRO, MODELO 2016	2016
Automovil	Liviano	OFS183	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400,COLOR BLANCO. MODELO 2006	2006
Automovil	Liviano	OFS177	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400, COLOR AZUL SPORT. MODELO 2006	2006
Automovil	Liviano	OFS178	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400, COLOR BLANCO. MODELO 2006	2006
Automovil	Liviano	OSA864	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO CILINDRAJE 1600, COLOR ROJO DESTELLO MODELO 2010.	2010
Automovil	Liviano	ODS030	AUTOMOVIL RENAULT SEDAN LOGAN PLACA ODS030 CHASIS SERIE 9FBLSRADBGM763740, MOTOR F710Q180101 A GASOLINA CAPACIDAD 5 PASAJEROS. MODELO 2016	2016
Automovil	Liviano	ODS031	AUTOMOVIL RENAULT PLACA ODS031 SEDAN LOGAN CHASIS SERIE NO. 9FBLSRADBGM906936, MOTOR F710Q185247 A GASOLINA CAPACIDAD 5 PASAJEROS. MODELO 2016	2016

Automovil	Liviano	ODS032	AUTOMOVIL RENAULT SEDAN LOGAN PLACA ODS 032 CHASIS SERIE 9FBLSRADBGM906938, MOTOR F710Q185469 A GASOLINA CAPACIDAD CINCO PASAJEROS. MODELO 2016	2016
Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	KJO223	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX, CILINDRAJE 3000, COLOR BLANCO MAHLER. MODELO 2011	2011
Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS039	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN NAVARA, CILINDRAJE 2500, COLOR PLATA MODELO 2015	2015
Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS040	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN NAVARA, CILINDRAJE 2500, COLOR PLATA MODELO 2015	2015
Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	OFS182	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX DSL, CILINDRAJE 3000, COLOR BLANCO MAHLER. MODELO 2006	2006
Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	OFS173	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV, CILINDRAJE 3500, COLOR GRIS GRANITO MODELO 2005	2005
Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS033	CAMIONETA MITSUBISHI L200 DOBLE CABINA CHASIS SERIE MMBJNKB40GD001263 PLACA ODS033. MODELO 2016	2016
Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS034	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA CHASIS SERIE MMBJNKB40GD001350 PLACA ODS034. MODELO 2016	2016
Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS035	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA CHASIS MMBJNKB40GD001292N PLACA ODS035. MODELO 2016	2016
Camioneta Estacas	Liviano	OSK169	CAMION DE ESTACAS, TOYOTA HILUX, COLOR BLANCO NIEVE, CILINDRAJE 2.4 MODELO 2004	2004
Camionetas cabinadas	Liviano	ODS027	CAMIONETA TOYOTA CAMPERO WAGON PRADO PLACA , CILINDRAJE 3.0, COLOR SUPER BLANCO, MODELO 2015	2015
Camionetas cabinadas	Liviano	OFS174	CAMIONETA TOYOTA, BURBUJA SAMURAY CILINDRAJE 4.5, COLOR AZUL. MODELO 2005	2005
Ambulancia	Liviano	ODS036	AMBULANCIA TAB, CAMIONETA MAZDA TRASLADO ASISTENCIAL BASICO MONTADA SOBRE VEHICULO MAZDA BT 50 LINEA BT-50, MODELO 2016	2016
Camion Estacas	Liviano	ODS029	CAMION DE ESTACA CHEVEROLET NHR, CILONDRAJE 2800, COLOR BLANCO GALAXIA MODELO 2015	2015
Volquetas	Pesado 2 ejes	OFS172	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157, CILINDRAJE 2.3, COLOR BLANCO ARXO BICAPA. MODELO 2006	2006
Volquetas	Pesado 2 ejes	OFS171	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157, CILINDRAJE 2.3, COLOR BLANCO ARXO BICAPA. MODELO 2006	2006
Unidad Odontológica	Pesado 2 ejes	ODS037	UNIDAD MOVIL - CAMION FURGON CHEVROLET NQR COLOR BLANCO GALAXIA DOTADA CON UN CONSULTORIO MEDICO, PEDIATRICO Y ODONTOLOGICO, SERVICIO OFICIAL. MODELO 2016	2016

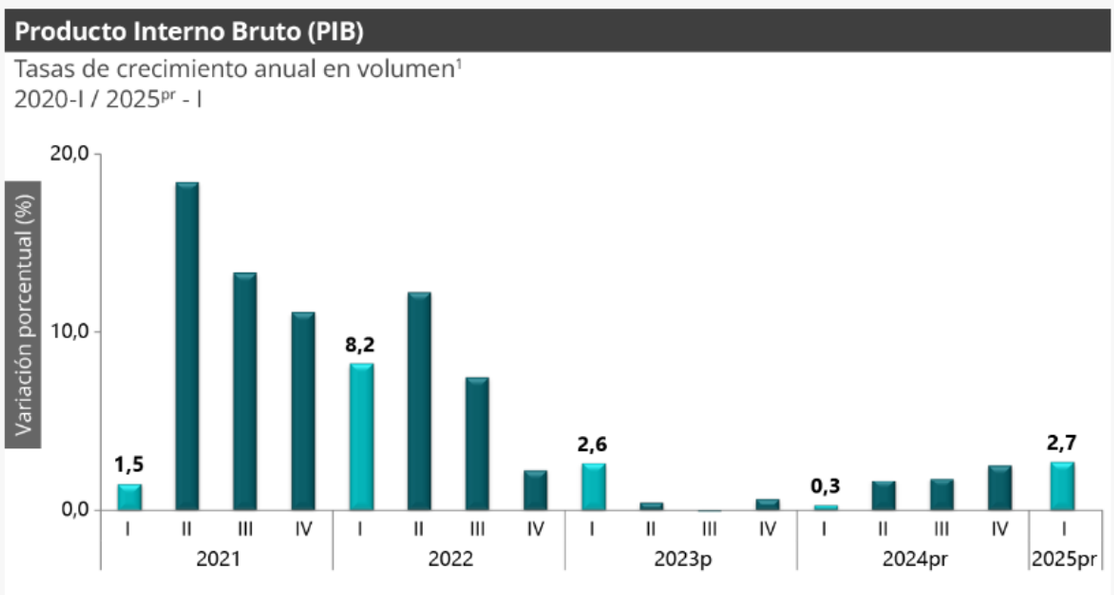
Unidad Veterinaria	Pesado 2 ejes	ODS036	UNIDAD MOVIL MONTADA SOBRE CHASIS CHEVROLET NPR MOTOR 4HK1-381882 CHASIS 9GCNPR751GB020636 2015	2015
Buseta	Liviano	ODS041	MICROBUS DE RENAULT DE 19 PASAJEROS MOTOR M9TC678C019301-NO. CHASIS 93YMAF4CEGJ741413 . MODELO 2015	2015

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica de los vehículos y automotores de la Entidad, con el fin de garantizar su movilidad y misionalidad, así como dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de tránsito que rige en nuestro país.

Que, atendiendo que la Alcaldía Municipal de Floridablanca no existe dependencia alguna que cumpla las funciones antes descritas, ya que las mismos no corresponden a actividades propias de la Entidad Territorial, se requiere adelantar el proceso para contratar el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".**

1. COMPORTAMIENTO ECONOMÍA COLOMBIANA

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como

productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

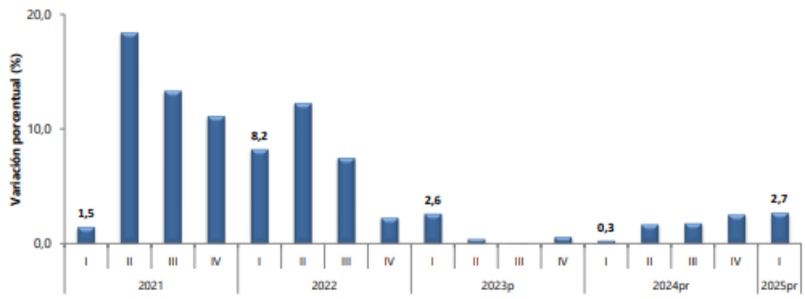
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

1.1 INFLACIÓN

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.
En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

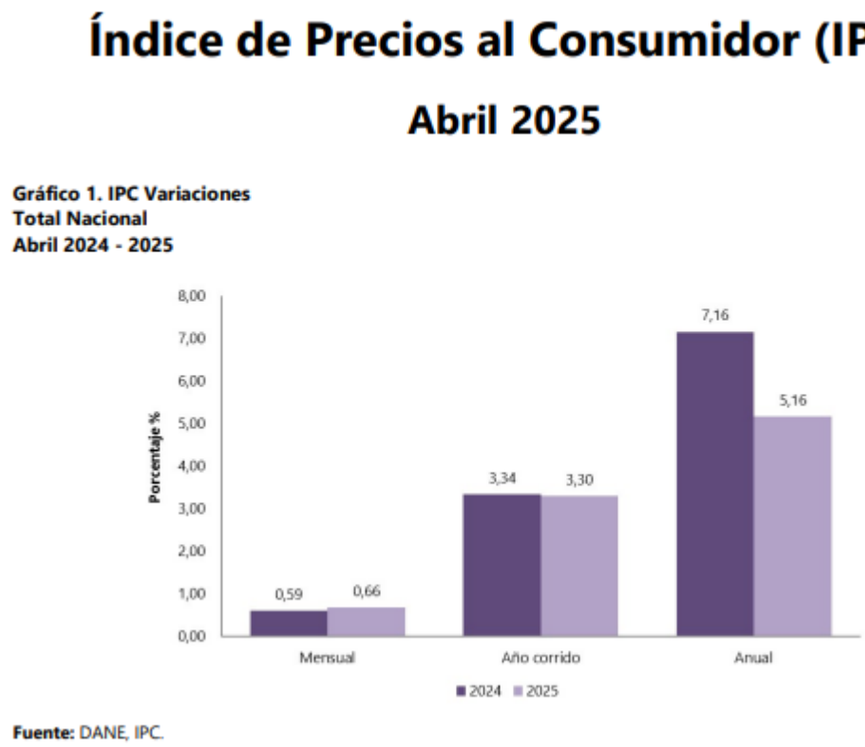
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del

hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

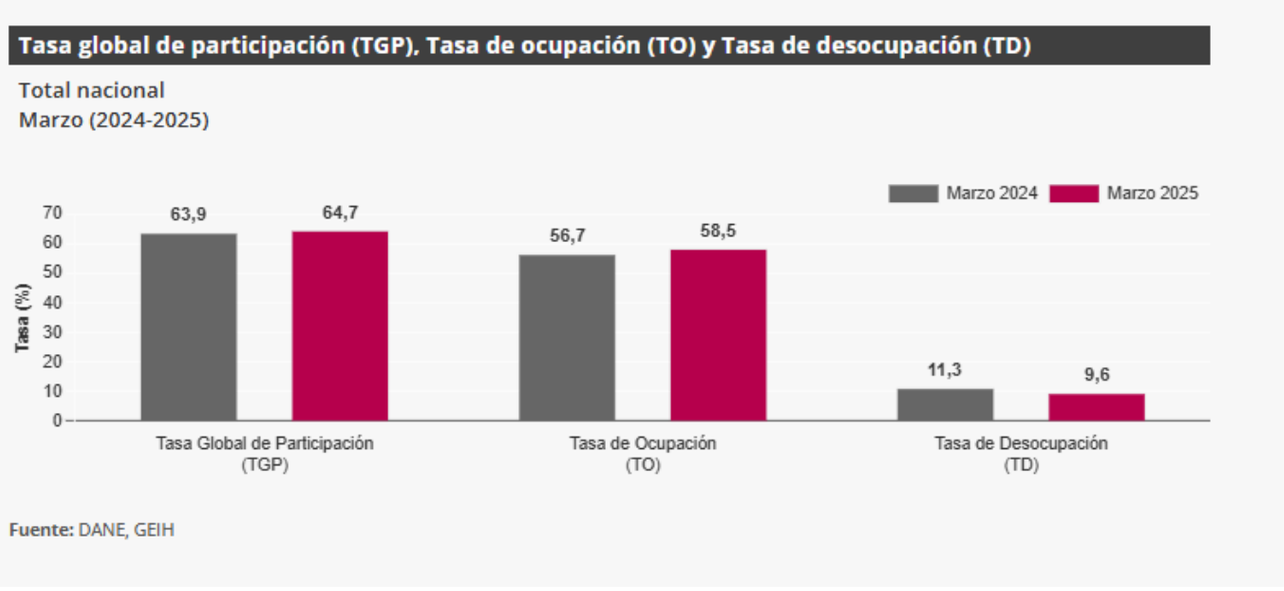
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

1.2 MERCADO LABORAL

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

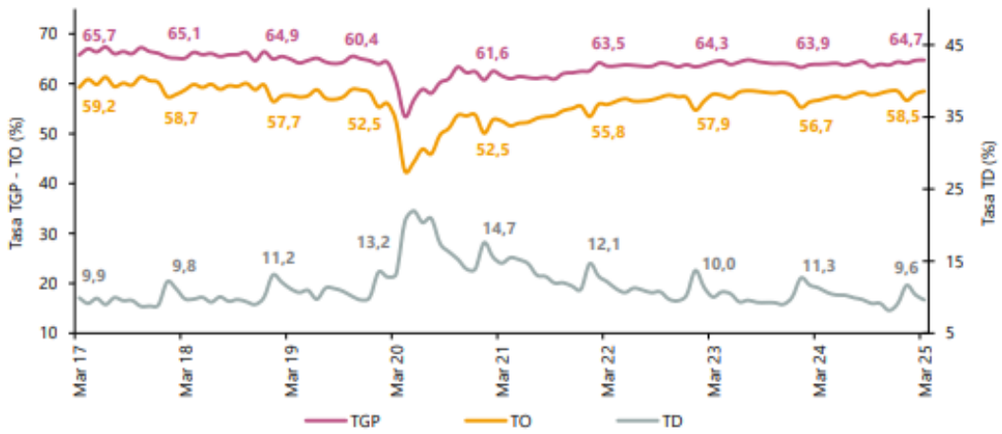


En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2.1 Población ocupada por ramas de actividad

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

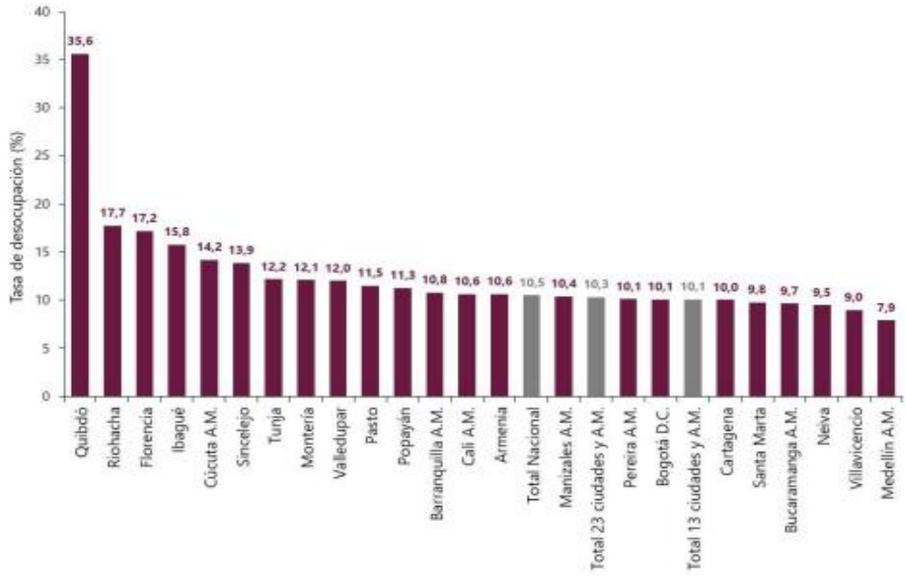
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.645**	**23.702**	**100**	**1.057**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

1.2.2 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil enero 2025 – marzo 2025

Para el trimestre enero - marzo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (35,6%), Riohacha (17,7%) y Florencia (17,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,5%), Villavicencio (9,0%) y Medellín A.M. (7,9%)

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2025

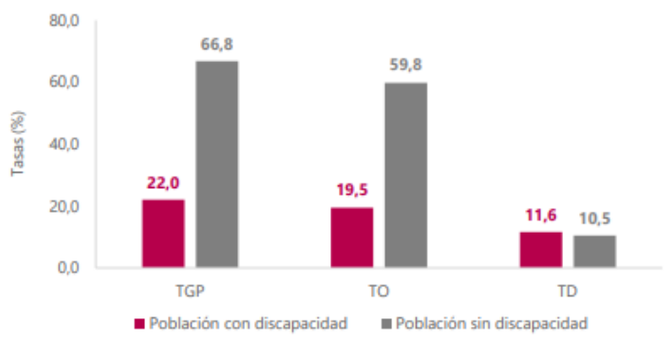


Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

1.2.3 MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre enero – marzo 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Durante el trimestre enero – marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,1p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad.

1.2.3.1. Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre enero – marzo 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,4%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,2%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**405**	**100**	**22.953**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	21,4	4.052	17,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	66	16,2	3.355	14,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	52	12,9	1.901	8,3
Industria Manufacturera	48	11,8	2.492	10,9
Alojamiento y servicios de comida	36	8,9	1.707	7,4
Otras ramas^	27	6,6	1.676	7,3
Transporte y almacenamiento	23	5,7	1.774	7,7
Construcción	23	5,6	1.595	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	22	5,5	1.731	7,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	22	5,4	2.667	11,6

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría «No informa», las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

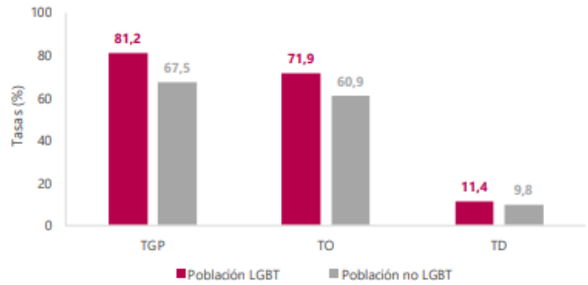
1.2.4 MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN LGBT

Durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de participación de la población LGBT fue 81,2%, siendo 13,6 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,5%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 71,9%, siendo mayor en 10,9 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (60,9%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 11,4% para la población LGBT, siendo 1,7 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (9,8%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 85 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 18,8% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,5% (12,1 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

Mercado laboral de la población LGBT
Año móvil abril 2024 - marzo 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población LGBT y no LBGT
Total nacional
Año móvil abril 2024 - marzo 2025

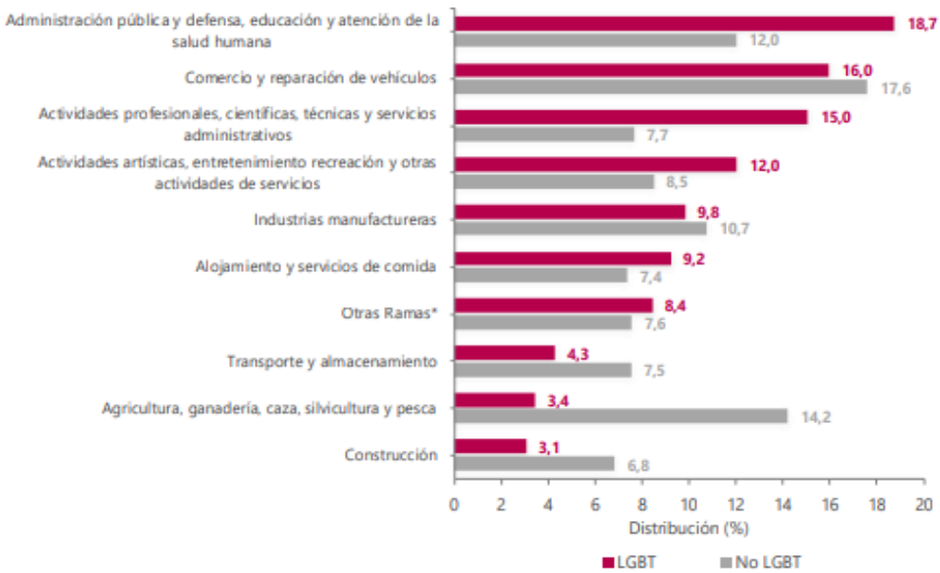


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

1.2.4.1 **Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad**

En el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (18,7%), seguido de Comercio y reparación de vehículos (16,0%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,6%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,2%).

Gráfico 2. Distribución de la población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad
Total nacional
Año móvil abril 2024 - marzo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Otras ramas* incluye la rama de Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias, Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos e Información y comunicaciones.
Nota: datos ordenados de mayor a menor por distribución de la población LGBT y expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: porcentajes aproximados a una cifra decimal. Por efecto de redondeo y por la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones y distribuciones pueden diferir ligeramente.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

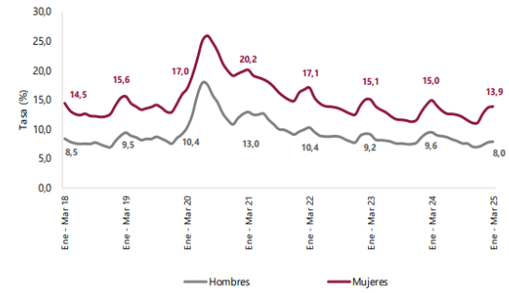
1.2.5. Mercado laboral según sexo

Para el trimestre enero - marzo 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 13,9% y para los hombres 8,0%

Para el total nacional en el trimestre enero - marzo 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) en 24,9 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 6,0 p.p.

Mercado laboral según sexo
Trimestre enero - marzo 2025

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre enero - marzo (2018-2025)

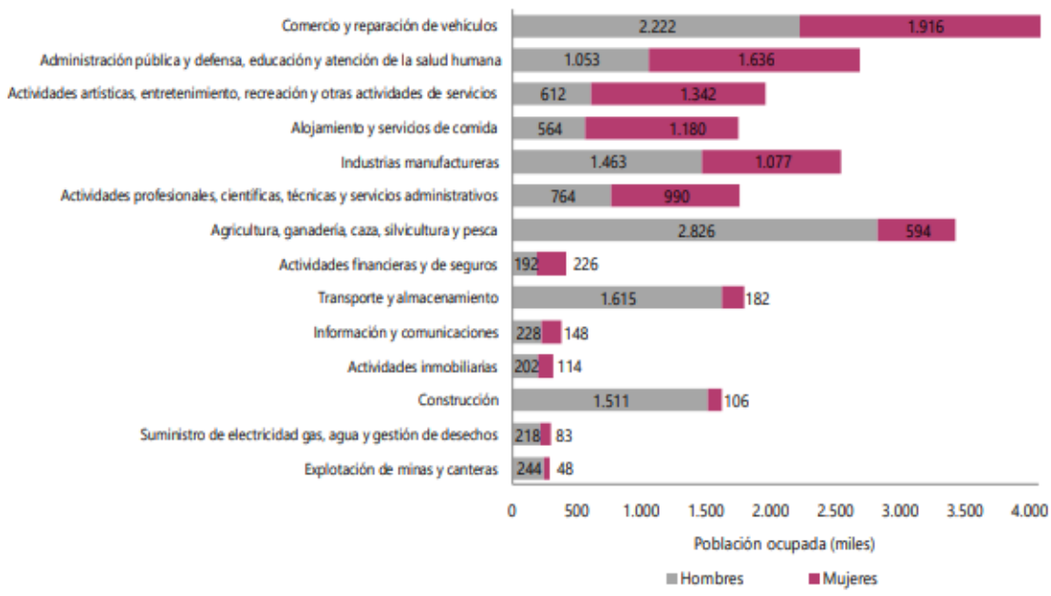


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

1.2.5.1. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre enero - marzo 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.916 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.636 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.342 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2025

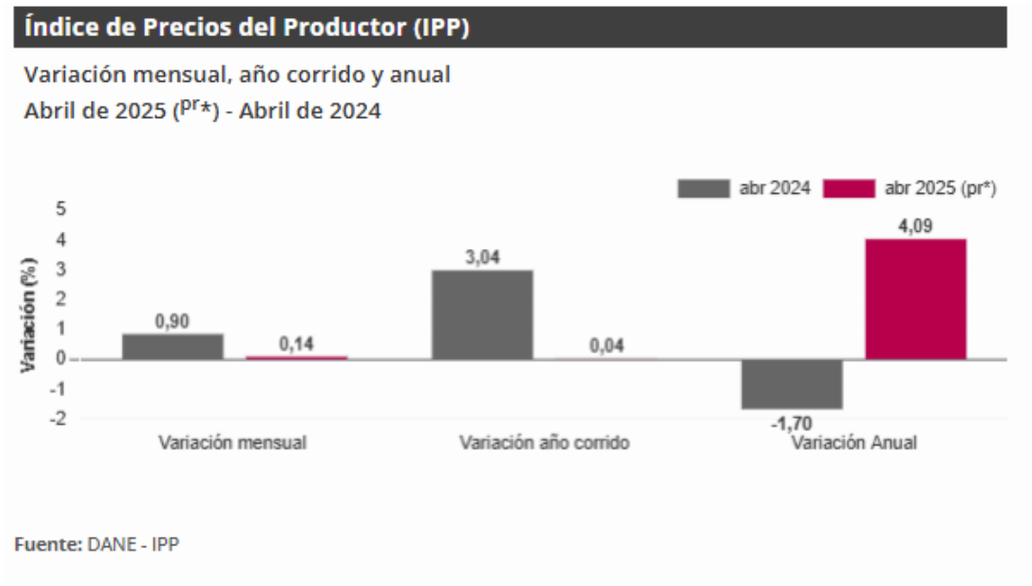


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

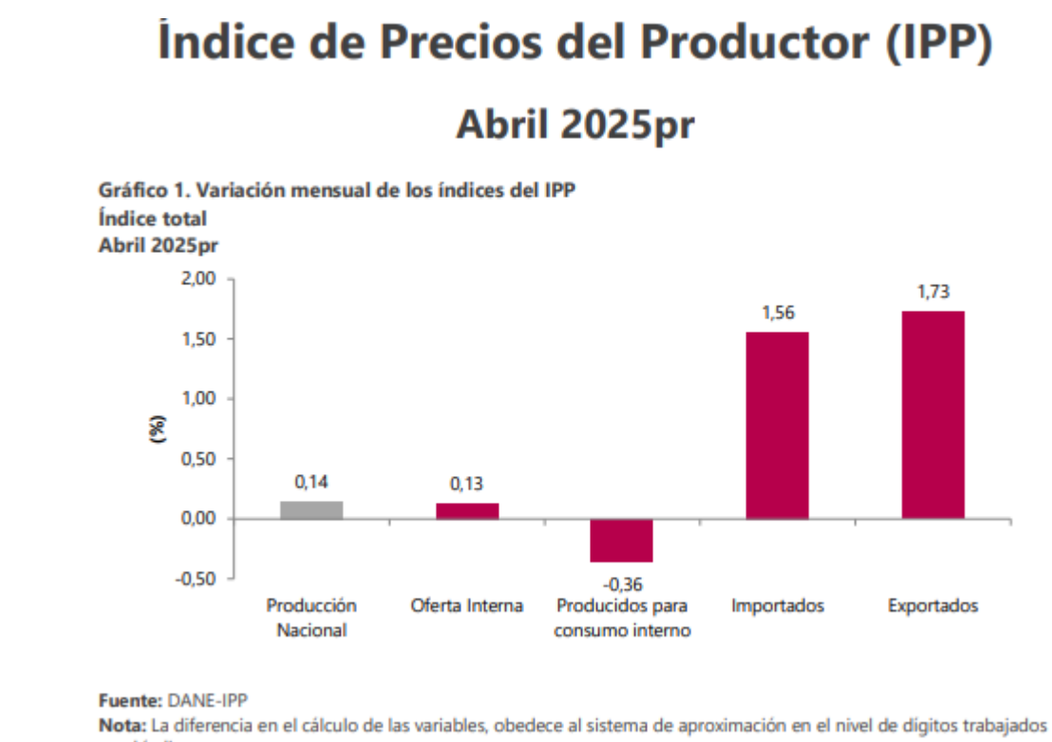
1.3 Índice de Precios del Productor (IPP) abril 2025p

El IPP de la producción nacional, en abril de 2025 presentó una variación de 0,14% respecto a marzo de

2025.



En abril de 2025, el único sector que registró una variación positiva fue Industrias manufactureras con 1,44%. Los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,07%) y Explotación de minas y canteras (-2,33%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,14%).



1.3.1. Resultados del mes de enero del IPP de Producción Nacional

El IPP de la producción nacional, en abril de 2025 presentó una variación de 0,14% respecto a marzo de 2025.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Abril 2025pr

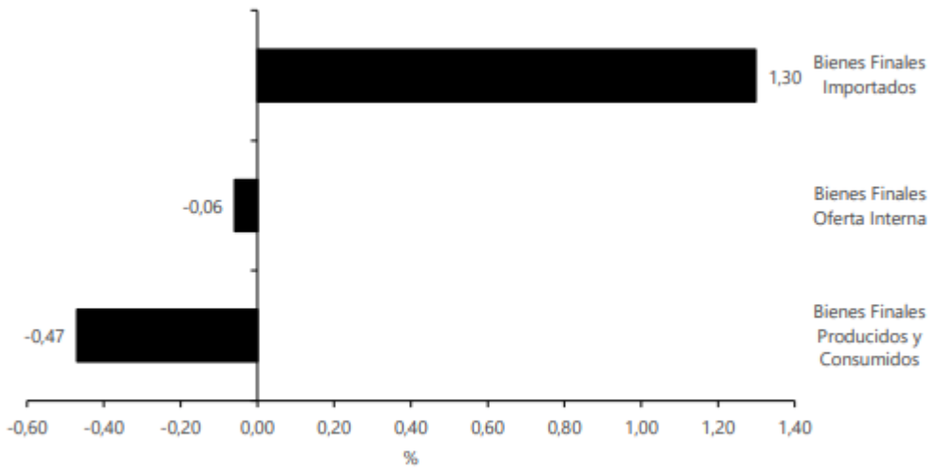
Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024	2025	
	Abr 2024 / Mar 2024	Abr 2025 / Mar 2025	
Total Producción Nacional*	0,90	0,14	-0,76
Producidos para consumo interno	0,62	-0,36	-0,98
Exportados	1,76	1,73	-0,03

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3.2. Variaciones mensuales de los Bienes Finales

En el mes de abril, los precios de los bienes finales producidos y consumidos registraron una disminución de 0,47%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó una disminución de 0,06% y los precios de los bienes finales importados presentaron un aumento de 1,30%.

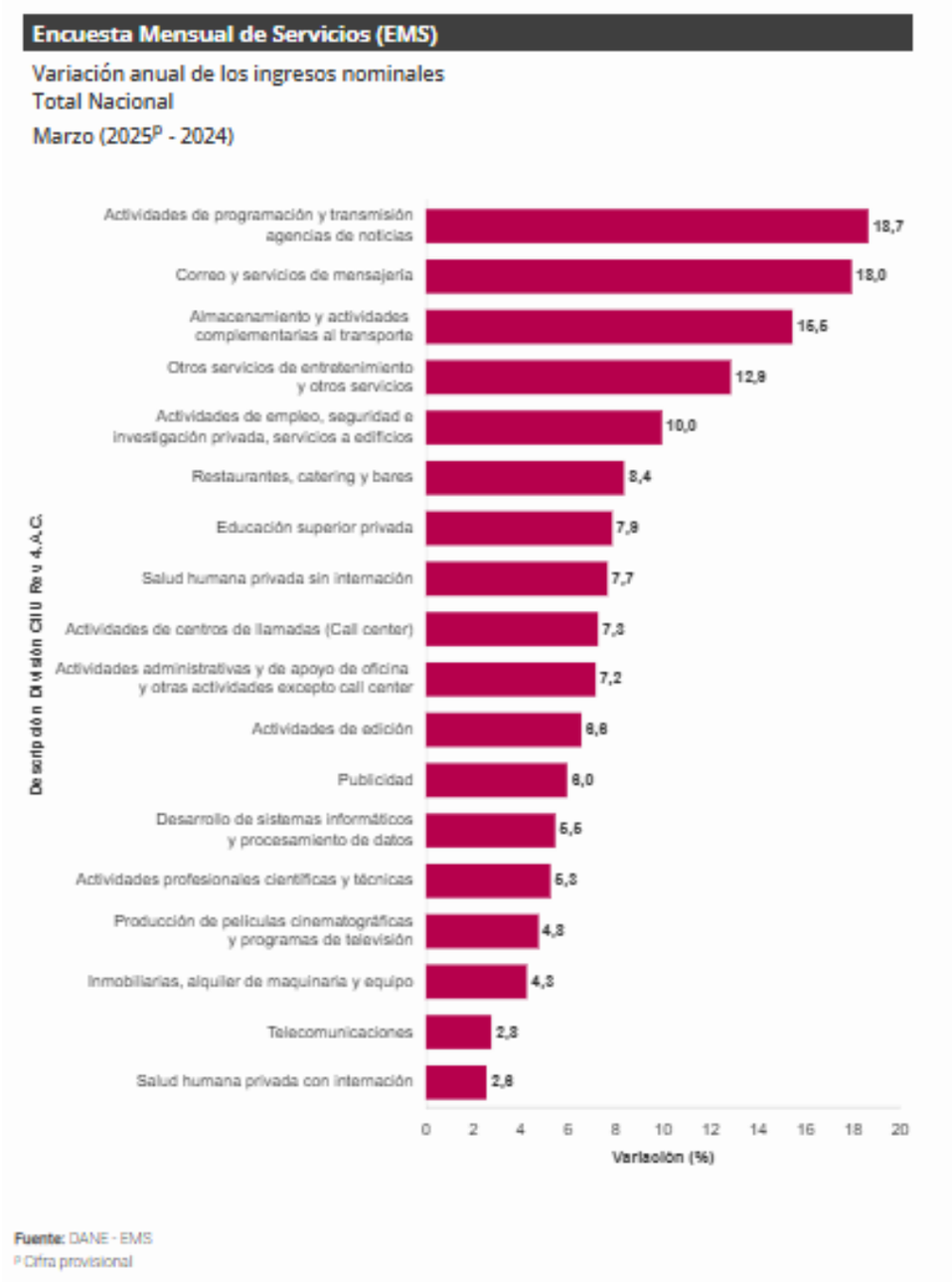
Gráfico 5. Variación mensual del IPP de los Bienes Finales
Abril 2025pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.4. SECTOR SERVICIOS

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.



Boletín técnico DANE - Encuesta Mensual de Servicios. Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1.5. SECTOR TECNICOMECANICO:

VALOR DE LA TECNOMECÁNICA PARA EL 2025 EN COLOMBIA

El valor de la Tecnomecánica para el 2025 se calcula con base en la **Unidad de Valor Base (UVB)**, que para este año corresponde a **$11.552 pesos**. A partir de dicho valor se establece un **precio mínimo** y un **precio máximo** según las regulaciones vigentes.

Además, a los valores base se suman **tarifas obligatorias regulatorias**, como: IVA (19%), RUNT, costo SICOV-INDRA (sistema integrado de control y vigilancia), recaudo bancario y tarifa ANSV: aporte a la Agencia Nacional de

Seguridad Vial (varía según la antigüedad del vehículo).

En promedio, los propietarios de motos experimentarán un aumento de entre el 5.8 % y el 8.4 % en su CDA de confianza, mientras que los propietarios de vehículos livianos enfrentarán un incremento de entre el 5.7 % y el 7.5 %

Las tarifas de la revisión técnico mecánica para 2025 ya han sido definidas. El precio varía dependiendo del tipo de vehículo y su antigüedad, pero se basa en la Unidad de Valor Base (UVB), que para 2025 es de $11.552 pesos.

Detalles:

- **Motos:** El precio de la revisión para motos oscila entre $205.052 y $233.119, dependiendo de la antigüedad.
- **Vehículos livianos:** El precio mínimo para vehículos livianos es de $300.031.
- **Vehículos pesados:** El precio mínimo para vehículos pesados es de $451.946.
- **UVB:** La UVB se utiliza para calcular las tarifas de la revisión.
- **Procedimiento:** La revisión se debe realizar en los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizados.
- **Importancia:** La revisión técnico-mecánica es obligatoria para garantizar la seguridad vial y reducir la contaminación ambiental.
- **SOAT:** Se requiere tener el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente al momento de realizar la revisión.
- **Cumplimiento:** El incumplimiento de la revisión puede acarrear multas.

¿Cada cuánto tengo que realizar la revisión técnico mecánica?

Esta revisión debe realizarse anualmente una vez haya pasado por la primera. Para vehículos particulares, la primera revisión se hace cinco años después de la fecha de la matrícula. Para vehículos públicos y motocicletas, dos años después de la fecha de matrícula.

Para evitar multas e inmovilización, es importante estar pendiente de la fecha de vencimiento de la última revisión porque si un agente de tránsito constata que no ha realizado este trámite anual, evidenciará que usted está cometiendo la infracción C35, equivalente a 15 salarios mínimos legales diarios vigentes.

Otros requisitos para poderse desplazar por el país son la licencia de tránsito, la licencia de conducción y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Este último también sufrió un incremento en su tarifa, de acuerdo la Superintendencia Financiera.

https://www.fasecolda.com/sala-de-prensa/fasecolda-en-linea/noticias/noticias-2024/se-definieron-las-tarifas-de-2024-para-la-revision-tecnicomecanica/#:~:text=Precios%20de%20la%20revisi%C3%B3n%20t%C3%A9cnico%20mec%C3%A1nica%202024&text=Haciendo%20la%20operaci%C3%B3n%20con%20una,Veh%C3%ADculos%20pesados%3A%20%24501.274

¿CUÁNDO DEBO HACER LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES?

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

Particulares: la primera revisión se hace 5 años después de la fecha de matrícula, luego debe realizarse cada año.

Públicos: la primera revisión se hace 2 años después de la fecha de matrícula, luego debe realizarse cada año.

Motocicletas: la primera revisión se hace 2 años después de la fecha de matrícula, luego debe realizarse cada año.

Tipo de actor: Ciudadano

https://www.runt.com.co/node/2908

¿En qué consiste una Revisión Técnico-Mecánica?

Muchos colombianos pasan por alto la importancia de efectuar una oportuna revisión de sus vehículos, tenga en cuenta que una inspección detallada de la presencia, estado y funcionamiento de componentes y partes como; cubierta exterior de los vehículos (carrocería y chasis, limpiaparabrisas, retrovisores, soportes de rueda de repuesto y vidrios); parte interior (cabina o habitáculo de pasajeros, cinturones de seguridad y sus anclajes y dispositivos sonoros); dispositivos de alumbrado y señalización; emisiones contaminantes; sistema de frenos; suspensión; motor (fugas, sujeción, estado de batería); sistema de combustible y transmisión, puede salvarle la vida a una persona en caso de un accidente en la carretera.

Finalmente, según el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, entre las principales causas de accidentalidad vehicular se encuentran las fallas en los frenos, fallas en las llantas y fallas en la dirección. Así mismo, la principal recomendación de la ANSV es que cada propietario o conductor de vehículo realice el proceso de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los lugares debidamente autorizados, que en el país la conforman 628 Centros de Diagnóstico Automotor en 166 municipios de 28 departamentos.

1.6 ALIANZAS COMERCIALES CON COLOMBIA

En los inicios de 2023, el ambiente económico en el mundo seguía impactado por los desequilibrios asociados con la crisis logística postpandemia, evidenciado en la disminución de contenedores, lo que provocó un aumento de precios en los bienes transables [1]. Así mismo, la Guerra entre Rusia y Ucrania continúa generando expectativas negativas al crecimiento del PIB global y en 2022 generó presión al alza Informe al Congreso en la inflación mundial, en particular con el incremento de los precios de los alimentos. Esta situación, no obstante, dio un viraje hacia una inflación menor en 2023.

Estos factores y una fuerte demanda interna de los países acentuaron el aumento de precios a nivel mundial, que mantenían una tendencia creciente desde mediados de 2021. La inflación afectó a la mayoría de los países del mundo en el 2022, pero en algunos, por sus políticas monetarias contractivas se evidenciaron menores precios a finales de dicho año y durante 2023.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

A la fecha, Colombia cuenta con 18 acuerdos comerciales, incluyendo tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial: CAN (1973, 1994), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), EE.UU. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea del Sur, Costa Rica, Alianza Pacífico (2016), Israel (2020) y Emiratos Árabes Unidos (Gráfica 9). Los acuerdos comerciales vigentes le dan acceso a un mercado de más de 1,500 millones de consumidores.



INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2016 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2016, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Acuerdo comercial		¿vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si / No	Si / No	Si / No	Si / No	Si / No
Alianza pacifico	Chile	Si	Si	No	Si #14	No
	México	Si	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	Si	No	Si #14	No
Canadá		Si	No	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	Si	No	Si #14	No
Corea		Si	No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		Si	Si	No	Si #14	No
Estados Unidos		Si	No	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		Si	Si	No	Si #14	No
México		Si	No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	NO	N/A	N/A
	Guatemala	Si	Si	NO	Si #14	No
	Honduras	Si	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	No	Si #14	No
Israel		Si	No	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	Si #14	No
Comunidad Andia		Si	Si	N/A	N/A	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

A. ASPECTOS TÉCNICOS

Los siguientes son los ítems requeridos para este proceso:

La cobertura de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para comprobar que los vehículos de propiedad del Municipio de Floridablanca que transitan por las vías nacionales cumplen con las condiciones técnicas y mecánicas que no generen riesgos a la seguridad vial y ambiental, se encuentra de acuerdo a lo siguiente:

No.	TIPO DE VEHICULO	CLASIFICACIÓN	PLACA	DESCRIPCIÓN	MODELO	TIPO COMBUSTIBLE	FECHA DE MATRICULA	ANTIGÜEDAD (AÑOS APROXIMADO A 2024)	RANGO
1	Motocicletas	Motocicleta	FII63A	MOTO YAMAHA XT600EN, CILINDRAJE 600, COLOR AZUL, MODELO 2004	2004	GASOLINA	20/05/04	20	17 o más
2	Motocicletas	Motocicleta	FFG43A	MOTO SUZUKI CROOS TS185, CILINDRAJE 185, COLOR BLANCO. MODELO 2000	2000	GASOLINA	30/12/1999	25	17 o más
3	Motocicletas	Motocicleta	TFP61D	MOTO YAMAHA XTZ125,CILINDRAJE 124, COLOR NEGRO, MODELO 2016	2016	GASOLINA	01/07/2015	9	8 a 16 años
4	Automóvil	Liviano	OFS183	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400,COLOR BLANCO. MODELO 2006	2006	GASOLINA	07/03/2006	18	17 o más
5	Automóvil	Liviano	OFS177	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400, COLOR AZUL SPORT. MODELO 2006	2006	GASOLINA	19/12/2005	19	17 o más
6	Automóvil	Liviano	OFS178	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO, CILINDRAJE 1400, COLOR BLANCO. MODELO 2006	2006	GASOLINA	19/12/2005	19	17 o más
7	Automóvil	Liviano	OSA864	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO CILINDRAJE 1600, COLOR ROJO DESTELLO MODELO 2010.	2010	GASOLINA	17/03/2010	14	8 a 16 años
8	Automóvil	Liviano	ODS030	AUTOMOVIL RENAULT SEDAN LOGAN PLACA ODS030 CHASIS SERIE 9FBLSRADBGM763740 , MOTOR F710Q180101 A GASOLINA CAPACIDAD 5 PASAJEROS. MODELO 2016	2016	GASOLINA	25/06/2015	9	8 a 16 años
9	Automóvil	Liviano	ODS031	AUTOMOVIL RENAULT PLACA ODS031 SEDAN LOGAN CHASIS SERIE NO. 9FBLSRADBGM906936 , MOTOR F710Q185247 A GASOLINA CAPACIDAD 5 PASAJEROS. MODELO 2016	2016	GASOLINA	25/06/2015	9	8 a 16 años
10	Automóvil	Liviano	ODS032	AUTOMOVIL RENAULT SEDAN LOGAN PLACA ODS 032 CHASIS SERIE 9FBLSRADBGM906938 , MOTOR F710Q185469 A GASOLINA CAPACIDAD CINCO PASAJEROS. MODELO 2016	2016	GASOLINA	25/06/2015	9	8 a 16 años

11	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	KJO223	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX, CILINDRAJE 3000, COLOR BLANCO MAHLER. MODELO 2011	2011	ACPM	22/12/2010	14	8 a 16 años
12	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS039	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN NAVARA, CILINDRAJE 2500, COLOR PLATA MODELO 2015	2015	ACPM	01/10/2015	9	8 a 16 años
13	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS040	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN NAVARA, CILINDRAJE 2500, COLOR PLATA MODELO 2015	2015	ACPM	01/10/2015	9	8 a 16 años
14	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	OFS182	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX DSL, CILINDRAJE 3000, COLOR BLANCO MAHLER. MODELO 2006	2006	GASOLINA	07/03/2006	18	17 o más
15	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	OFS173	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV, CILINDRAJE 3500, COLOR GRIS GRANITO MODELO 2005	2005	GASOLINA	16/06/2005	19	17 o más
16	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS033	CAMIONETA MITSUBISHI L200 DOBLE CABINA CHASIS SERIE MMBJNKB40GD001263 PLACA ODS033. MODELO 2016	2016	GASOLINA	24/07/2015	9	8 a 16 años
17	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS034	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA CHASIS SERIE MMBJNKB40GD001350 PLACA ODS034. MODELO 2016	2016	GASOLINA	24/07/2015	9	8 a 16 años
18	Camioneta doble cabina 4*4	Liviano	ODS035	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA CHASIS MMBJNKB40GD001292N PLACA ODS035. MODELO 2016	2016	GASOLINA	24/07/2015	9	8 a 16 años
19	Camioneta Estacas	Liviano	OSK169	CAMION DE ESTACAS, TOYOTA HILUX, COLOR BLANCO NIEVE, CILINDRAJE 2.4 MODELO 2004	2004	GASOLINA	24/07/2015	9	8 a 16 años
20	Camionetas cabinadas	Liviano	ODS027	CAMIONETA TOYOTA CAMPERO WAGON PRADO PLACA , CILINDRAJE 3.0, COLOR SUPER BLANCO, MODELO 2015	2015	ACPM	15/05/2015	9	8 a 16 años
21	Camionetas cabinadas	Liviano	OFS174	CAMIONETA TOYOTA, BURBUJA SAMURAY CILINDRAJE 4.5, COLOR AZUL. MODELO 2005	2005	GASOLINA	23/06/2005	19	17 o más
22	Ambulancia	Liviano	ODS036	AMBULANCIA TAB, CAMIONETA MAZDA TRASLADO ASISTENCIAL BASICO MONTADA SOBRE VEHICULO MAZDA BT 50 LINEA BT-50, MODELO 2016	2016	ACPM	06/08/2015	9	8 a 16 años
23	Camión Estacas	Liviano	ODS029	CAMION DE ESTACA CHEVEROLET NHR, CILONDRAJE 2800, COLOR BLANCO GALAXIA MODELO 2015	2015	ACPM	22/06/2015	9	8 a 16 años
24	Volquetas	Pesado 2 ejes	OFS172	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157, CILINDRAJE 2.3, COLOR BLANCO ARXO BICAPA.	2006	ACPM	16/06/2005	19	17 o más

				MODELO 2006					
25	Volquetas	Pesado 2 ejes	OFS171	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157, CILINDRAJE 2.3, COLOR BLANCO ARXO BICAPA. MODELO 2006	2006	ACPM	16/06/2005	19	17 o más
26	Unidad Odontológica	Pesado 2 ejes	ODS037	UNIDAD MOVIL - CAMION FURGON CHEVROLET NQR COLOR BLANCO GALAXIA DOTADA CON UN CONSULTORIO MEDICO, PEDIATRICO Y ODONTOLOGICO, SERVICIO OFICIAL. MODELO 2016	2016	ACPM	04/09/2015	9	8 a 16 años
27	Unidad Veterinaria	Pesado 2 ejes	ODS036	UNIDAD MOVIL MONTADA SOBRE CHASIS CHEVROLET NPR MOTOR 4HK1-381882 CHASIS 9GCNPR751GB020636 2015	2015	ACPM	06/08/2015	9	8 a 16 años
28	Buseta	Liviano	ODS041	MICROBUS DE RENAULT DE 19 PASAJEROS MOTOR M9TC678C019301-NO. CHASIS 93YMAF4CEGJ741413 . MODELO 2015	2015	ACPM	01/10/2015	9	8 a 16 años

A) REGISTRO DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANTE EL RUNT

Los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes deberán registrarse ante el Sistema del Registro Único Nacional de Transito (RUNT). El registro permitirá la prestación del servicio bajo las condiciones de ubicación, capacidad y competencia para evaluar la conformidad, de acuerdo con el alcance de acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC. Por lo anterior el proponente deberá acreditar la documentación que acredita esta condición.

Encontrarse inscrito y acreditado para interactuar con la plataforma RUNT, para reportar por medios electrónicos en línea y tiempo real, las revisiones efectuadas a todos los vehículos.

El reporte debe hacerse tanto de los vehículos aprobados, como de los rechazados.

La habilitación e inscripción debe estar vigente para el momento del cierre del proceso de selección y durante el plazo de ejecución del futuro contrato, en caso de la misma se venza durante la ejecución del acuerdo de voluntades, el contratista deberá adelantar todos los trámites tendientes a obtener la prórroga de la misma, conforme a los parámetros establecidos para ello.

B) HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LOS CDA

El Ministerio de Transporte es la única autoridad competente para otorgar la habilitación de los centros de Diagnostico Automotor, autorizar la operación de líneas móviles, adoptar a través de la Dirección de Transporte y Transito las normas técnicas que modifiquen, adicionen o suscitan las normas técnicas de calidad NTC-5375 y NTC-5385 y para determinar los aspectos no aplicables de ellas. Por lo anterior el proponente deberá acreditar la Resolución vigente del Ministerio de Transporte mediante la cual se habilita la operación del Centro de Diagnostico Automotor – Caso D (Mixto).

C) INFRAESTRUCTURA FISICA

El municipio requiere que el contratista cuente con una infraestructura física totalmente adecuada para la prestación del servicio, por lo cual se requiere que esta planta física este ubicada en el área urbana del Municipio de Bucaramanga o su Área Metropolitana, con el fin de evitar traumatismos, retrasos y gastos adicionales por el traslado de los vehículos y se presente una afectación del servicio.

Contar con la infraestructura de software, hardware y de conectividad determinada por el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Puertos y Transporte, las Autoridades Ambientales y el RUNT, dentro de sus competencias, para la expedición del Formato Uniforme de Resultados y del Certificado de revisión técnico-mecánica y de

emisiones contaminantes, así como para el cargue en tiempo real de la información al RUNT, para lo cual deberá acreditar a través de documento suscrito por el Representante Legal del contratista o apoderado, según el caso, en el cual declararan bajo juramento que se entenderá prestado con la suscripción del mismo, que cuentan con toda la infraestructura para ello, conforme a la legislación vigente para el desarrollo de las actividades económicas del Centro de Diagnóstico Automotor.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar a su propuesta, un documento firmado por el Representante Legal del proponente, en el cual relacione la dirección de las instalaciones donde se realizará la prestación del servicio, instalaciones que deberán contar con matrícula mercantil vigente a nombre del oferente, este último requisito se verificara con el Certificado de Existencia y Representación Legal anexado.

D) PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente **deberá manifestar por escrito** que se compromete a dar prioridad en la atención a los vehículos de la Alcaldía del Municipio de Floridablanca, para la prestación del servicio.

E) VIGENCIA DE PÓLIZAS

El Centro de Diagnóstico Automotor debe contar y mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual conforme a lo dispuesto en el literal i) del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013 modificado por el artículo 8 de la Resolución 3318 de 2015 expedidas por el Ministerio de Transporte, se requiere que el proponente allegue copia de dichas pólizas dentro de su propuesta, a efectos de verificar que las mismas se encuentren vigentes al momento de presentar la oferta y que de la misma forma guarde vigencia durante toda la ejecución del futuro contrato.

En caso de que dichas pólizas pierdan vigencia durante la ejecución de contrato, el futuro contratista se compromete a renovar la misma.

NOTAS ACLARATORIAS:

NOTA 1: El proponente deberá cumplir en su totalidad con las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en este anexo, y en los documentos que hacen parte de la integralidad del presente proceso.

NOTA 2: La ficha técnica presentada por el proponente deberá contener la totalidad de los ítems que conforman las especificaciones técnicas y el anexo propuesta económica establecidos para el presente proceso.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, contratos adelantados por el municipio de Floridablanca durante los años anteriores, cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso:

NO. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA DEL PROCESO
FLO-GEN-MIN-013-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD	$12.000.000	2024
FLO-GEN-MIN-013-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD	$8.993.562	2023
FLO-MIN-012-2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE EMISIÓN DE GASES DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	$7.261.604	2021

FLO-MIN-016-2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN ELPARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA.	$2.909.917	2020
FLO-MIN-004-2019	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA DEFLORIDABLANCA	$ 2.690.000	2019
FLO-MIN-005-2018	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNDE GASES DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA ALCALDÍA DEFLORIDABLANCA 2018	$2.321.308	2018
FLO-MIN-001-2017	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNDE GASES DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	$2.126.842	2017

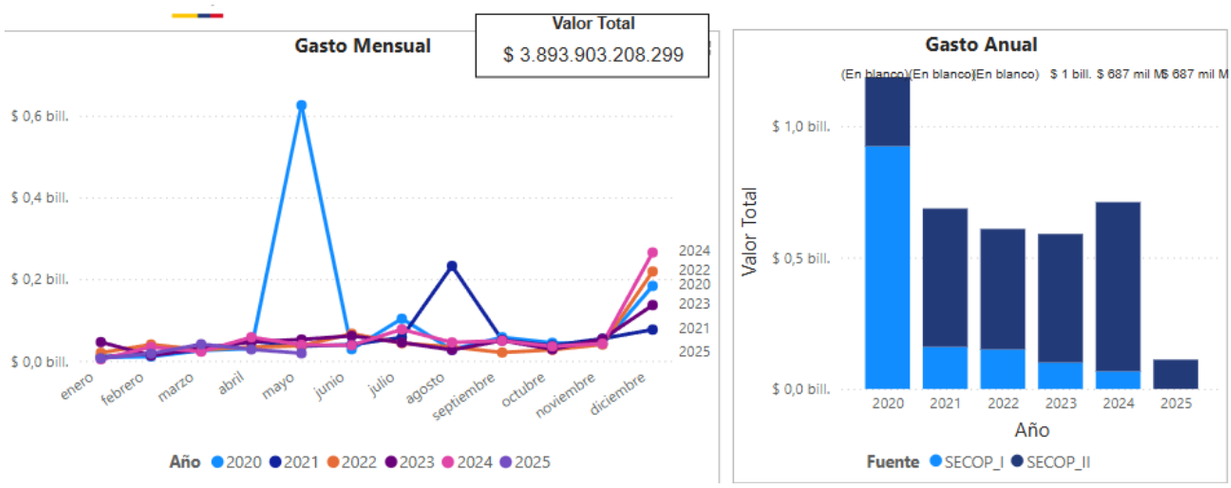
Para la realización del análisis de la demanda se tomaron en consideración los procesos adelantados en otras entidades públicas a nivel nacional, cuyos objetos sean iguales o en similares condiciones, con el propósito de establecer requisitos, posibles proveedores, especificaciones técnicas, económicas y demás actividades que conlleven durante la ejecución del contrato que se suscriba.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	AÑO
70-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNOMECANICA DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	$568.072	2024
AMB-SAF-MC-06-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNICOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	$2.477.281	2024
MC-047-CENACARM-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS PARA EL BATALLON DE ARTILLERIA Nº08 BATALLA SAN MATEO Y GRUPO GAULA, UNIDADES MILITARES DE LA OCTA	$9.652.989	2024

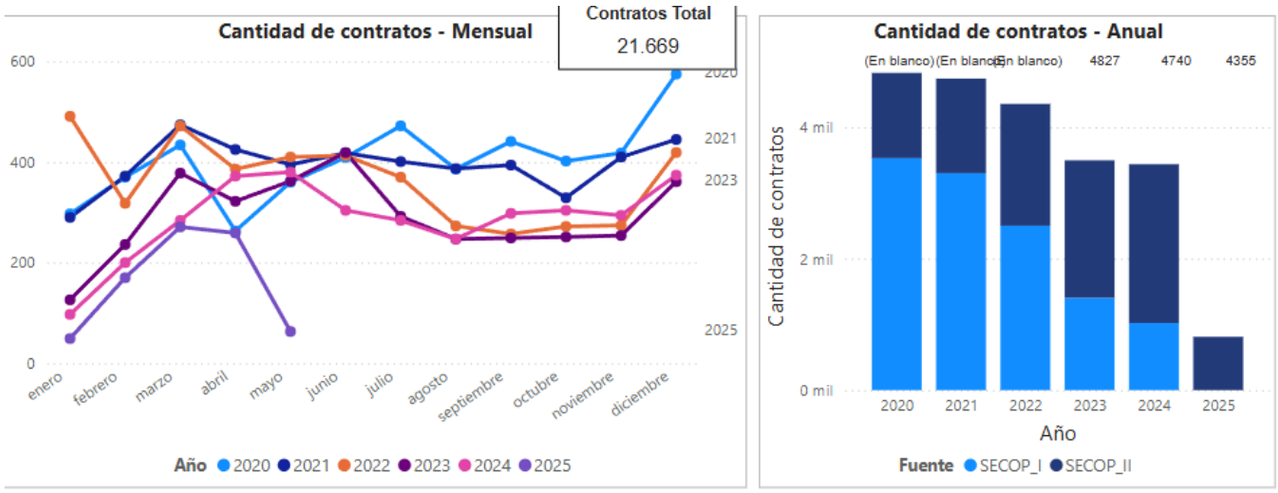
C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el análisis de la demanda se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo por otras entidades a nivel nacional, según el modelo de abastecimiento estratégico de acuerdo a las actividades económicas.

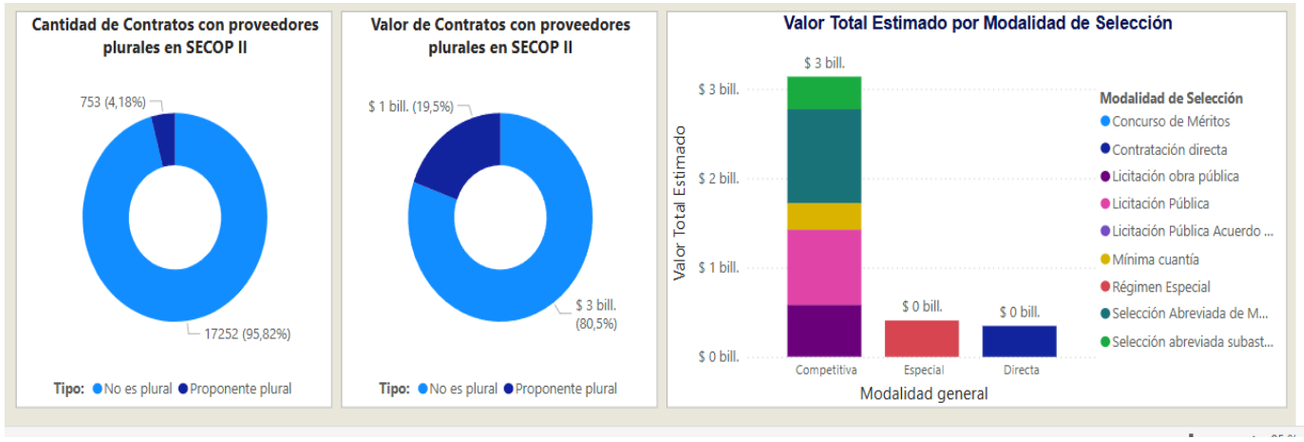
Por valor en contratos, año 2020 a 2025.



Por cantidad de contratos, año 2020 a 2025.



Cantidad y valor de contratos



CLASIFICACION UNSPC

Descripción:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

(F) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	25170000 componentes y sistemas de transporte	25173700 control de emisión y escape.
(F) SERVICIOS	78000000 Servcios de transporte almacenaje y correo	78180000 servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	78181500 servicios de mantenimiento y reparación de vehículo. Producto: 78181505. Servicio de inspección de vehículos
(F) SERVICIOS	77000000 servicios medioambientales	77120000 seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación.	77121500 contaminación del aire. Producto: 77121505 Servicio de detección de gases tóxicos

ANÁLISIS DE LA OFERTA A NIVEL NACIONAL SEGÚN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA -SIIS

Según el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS, a 2023 a nivel nacional se encontraban sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, las siguientes empresas dedicadas a actividades con código con código CIIU 7120 - Ensayos y análisis técnicos. Se encontraron 50 empresas.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800069554	INTERTEK COLOMBIA SA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
860053523	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A COLSERAUTO SA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800070853	AGQ COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS S A S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
800193010	PSL PROANALISIS SAS BIC	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	FLORIDABLANCA-SANTANDER
800213470	DAPHNIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
802003229	CONTROL DE CONTAMINACION LIMITADA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802005112	CONSTRUSUELOS S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804016152	SIAMA S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BUCARAMANGA-SANTANDER
805012298	GEMA CONSULTORES SAS EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	CALI-VALLE
830000356	HIDROPROB SA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830001584	CONCRESERVICIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830005407	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830008716	Proquifar SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
830502614	CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
860036365	CONCRELAB SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
860053373	ATLAS LIMITED SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
890906323	TECNISUELOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA

900023589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S - EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900027049	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900053388	RECIBANC SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900070641	TEXAS OILTECH LABORATORIES COLOMBIA LTDA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	COTA-CUNDINAMARCA
900079175	CROMANAL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900161893	CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S - CONHINTEC S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900274028	CENTROMOTOR AVENIDA BOYACA E.U	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900300543	TOTAL QC SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900325960	Soluciones Integrales en Proyectos de Ingeniería S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	SABANETA-ANTIOQUIA
900361943	ORGANIZACION DIAMANTE S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	ESPINAL-TOLIMA
900450714	Q1 SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900488065	ANASCOL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.
900515350	SIEVERT S.A.S.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900519994	BIOASESORES S.A.S EN VALIDACION JUDICIAL EXPEDITA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BUCARAMANGA-SANTANDER
900572636	INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BUCARAMANGA-SANTANDER
900925074	UL DE COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	BOGOTA D.C.

D. ESTUDIO ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la Resolución 03318 de 2015 estipula las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor, y que en su artículo 1 establece el rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor, para realizar el análisis del presupuesto estimado del presente proceso, la entidad realizó consulta de los precios de la revisión en la plataforma habilitada por el Gobierno Nacional por medio de la Superintendencia de Transporte, través del enlace: http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/.

En ese orden de ideas, en el ESTUDIO DEL MERCADO, adjunto al presente requerimiento técnico, se detalla el valor total y tarifa por servicio de cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor del Municipio de Floridablanca. Con base en lo anteriormente expuesto, el municipio de Floridablanca estima como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.833.439),** en la cual los oferentes deben incluir los impuestos, costos directos e indirectos, gravámenes, ordenanzas y demás, que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Es de aclarar que la oferta económica que resulte seleccionada no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado ni de cada uno de los ítems que la componen

ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO: VER ADJUNTO

Se firma en el mes de mayo de 2025.

RESPONSABLE

DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE DE CONTRATACIÓN
Municipio de Floridablanca

Proyectó aspectos financieros: Ihobana Labrador Muñoz – CPS Oficina de Contratación